

EL MINERO DE ALMAGRERA.

REVISTA GENERAL DE MINERIA.

DIRECTOR: D. ANTONIO BERNABE Y LENTISCO.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En toda España trimestre 6 rs.
Ultramar semestre 24 rs.
Extranjero id. 30.

Se suscribe en Cuevas en la Administracion á cargo de
D. SERAFIN CAMPOY FAYOS,
calle de la Observacion núm. 1.º y fuera remitiendo al mismo el
importe en sellos de franqueo por carta certificada.

Se publica los dias
1—8—16 y 24 de cada mes.
Anuncios y comunicaciones á
precios convencionales.

ADVERTENCIA.

Este número corresponde al que debimos publicar el dia 16 de Abril.

NUESTRO PROYECTO DE LEY DE MINAS.

(Véase el número anterior.)

Aun cuando el autor de este proyecto carezca de títulos facultativos para poder prometerse una acertada clasificación de las diversas sustancias que reciben el nombre de *minerales*, se propone formar dos grupos con los nombres de los que se estampan en el Decreto y leyes anteriores, conteniendo el uno lo que no tiene sujecion especial á la presente Ley; y mencionando el otro lo que á ella queda sujeta.

Inspirados por las precedentes consideraciones, el nuevo proyecto de ley debería contener el articulado siguiente.

1.º

Son objeto de la presente Ley las *sustancias útiles del ramo mineral* cualquiera que sea su origen y forma de yacimiento, hallense en el interior de la tierra ó en su superficie.

Se dá el nombre de *sustancias minerales* á muchas que son de indole diferente, y que se clasifican en dos grupos separados, porque varias de ellas no se someten á la Ley minera.

2.º

En el primer grupo se comprenden las producciones minerales de naturaleza terrosa, las piedras silíceas, las pizarras, areniscas ó asperones, granitos, basaltos, tierras y piedras calizas, el yeso, las arenas, las margas, las tierras arcillosas, y en general todos los materiales aplicables á la construcción, á la agricultura ó á las artes, si no se especifican en el segundo grupo.

Se comprende así mismo en este primer grupo los placeres, arenas, ó albuiones

metalíferos, hierro de pantanos, el esmeril, ocre y almagras, las turberas, tierras aluminosas, magnesianas y de bafan, los salitiales, la basitina, espato fluor, esteatina, raolin y las arcillas.

3.º

Corresponden al segundo grupo los criaderos ó depósitos de las sustancias metalíferas: antracita, la hulla, lignito, asfalto y betunes, petróleo y aceites minerales, el grafito y la fosforita: las sustancias salinas, comprendiendo las sales alcalinas, ya se encuentren en estado sólido, ya disueltas en el agua: las caparrosas, el azufre y las piedras preciosas.

4.º

Las sustancias contenidas en el primer grupo, por mas que tengan el nombre de minerales, no son objeto de las reglas que se fijan en esta Ley.

Su aprovechamiento directo, encontrándose en terreno de particulares es de derecho exclusivo de estos, así como el concederlo á terceras personas.

Si se encontrasen en terreno ó propiedades del Estado, serán de aprovechamiento comun; y cuando correspondan á un distrito Provincial ó Municipal, á los vecinos de la Provincia ó Municipio respectivo.

El individuo ó el cuerpo colectivo, podran conceder el oprovechamiento bajo las condiciones que crean de conveniencia.

5.º

Las sustancias contenidas en el segundo grupo no podran utilizarse sin que preceda la oportuna concesion á perpetuidad, que se otorgará en todo caso por la Administracion del Estado, ya se encuentren en localidades propias de este, ya sean respectivas al municipio, al aprovechamiento comun de los vecinos de un pueblo, ya se contengan en terreno de particulares.

6.º

A efecto de facilitar el mayor número de concesiones, la unidad de medida para ellas, será un sólido de base cuadrada de 100 metros de lado, medidos horizon-

talmente en la direccion que designe el peticionario, y de profundidad indefinida; pero nunca se hará concesion con este nombre, que tenga menos de cuatro unidades ó pertenencias: pudiendo designarlas el peticionario en la forma que crea conveniente, con tal que esten agrupadas, sin espacios intermedios, y de modo que las contiguas se unan en toda la longitud de uno cualquiera de sus lados.

De cuatro unidades arriba puede solicitarse, y se otorgarán á cualquier particular ó compañía cuantas tubiera á bien pedir.

7.º

Los espacios que medien entre dos ó mas concesiones, que no se presten al acomodamiento de las cuatro unidades ó pertenencias en la forma que va espresada, se concederán con el nombre de *demasías* al primero de los concesionarios de las minas limítrofes que los soliciten, adjudicándosele los que se comprendan entre las minas que en su peticion espresen como linderos de los mismos.

En cada solicitud puede comprenderse cualquier número de *demasías*, con tal que tenga contacto con la concesion á cuyo nombre se piden.

8.º

Cualquier concesionario tiene derecho á transmitir libremente los adquiridos por consecuencia de una ó mas concesiones y á renunciarlos ó transmitirlos en todo ó en partes con tal que ésta no comprenda menos de cuatro unidades colocadas de la manera que se fija para una concesion mínima, y que en la reserva se contenga al menos el mismo número mínimo de unidades.

En uno y otro caso el concesionario tiene el deber de notificarlo en forma á la administracion, para que esta apruebe la trasferencia ó renuncia, sin cuyo requisito será considerado como *duello* para todos los efectos de esta Ley.

9.º

Para obtener cualquier concesion habrá de acudirse por medio de solicitud al Go-

bernador de la Provincia, manifestando el paraje, término Municipal que el terreno corresponda; sus linderos ya topográficos, ó ya de concesiones mineras si existiesen: explicando si este pertenece al Estado, al Municipio ó a particulares, y designando los nombres de éstos.

En dicha solicitud se determinará de un modo claro y preciso el punto que el peticionario elija para que sirva de partida á la concesión á que aspira, indicando puntos fijos, visibles, ciertos, conocidos é inamovibles, á los que aquel se relacione, en distancia y dirección, ó ser postal, ó por medio de dos ó mas visuales con auxilio de la brújula.

A la misma solicitud acompañará la designación de las unidades ó pertenencias pedidas, determinando la dirección y forma en que estas hayan de trazarse; así como ya longitud en metros que haya de darse por cada lado, á partir del punto elegido.

10.

Recibida la solicitud en las oficinas del Gobierno de Provincia, se estampará en el acto por el Gobernador, Jefe de la Sección de Fomento, ó funcionario á quien el primero designe, nota marginal y expresiva del día y hora de su presentación, con entrega inmediata del oportuno recibo provisional pasándose á seguida el respectivo asiento duplicado, á un libro, talonario, en que habrá de constar con los mayores detalles posible, la situación, identificación del punto de partida, linderos y copia literal de la designación, entregándose al interesado, en un término que no excederá de cuarenta y ocho horas, el consiguiente talonario, que llevará el número que le corresponda, según el orden de presentación de la solicitud.

A cada una acompañará el peticionario, la cantidad de setenta y cinco pesetas para dietas y gastos de transporte de los Ingenieros, sin perjuicio de aumentar el depósito, si la índole de las operaciones, lo exigiese.

11.

A seguida de hacer la inscripción en el libro, talonario, se publicará la solicitud, por medio de edictos que se fijarán en las tablas de anuncios de la Sección de Fomento de la Capital, en el pueblo á que pertenezca, el distrito Municipal de la mina, y en el Boletín oficial de la Provincia, admitiéndose las oposiciones que se presenten en el término de sesenta días, después del anuncio en el Boletín.

(Se continuará.)

EL TÚNEL DE LA MANCHA.

Una reciente visita de Lord Mairé, de Londres á París, ha vuelto á agitar la cues-

tion del túnel submarino bajo la Mancha entre Douvres y Calais. Parece ser que ha habido una entrevista entre el lord Mairé y el ministro de Obras Públicas de Francia y que se ha concluido una conveniencia entre los gobiernos inglés y francés, que autoriza las experiencias preliminares.

La compañía de dicho túnel se había formado en 1872; los ingenieros eran sir John Hawkshaw, M. J. J. Baulées y M. Thomé de Gamond. Se ha elegido como punto de partida sobre la costa inglesa la bahía de Santa Margarita, distante unos siete kilómetros al Este de Douvres, y sobre la costa francesa, un lugar situado entre Calais y el pueblo de Sangatte. Según las observaciones de M. Hawkshaw, adoptando esta dirección atravesará el túnel en casi toda su longitud una creta inferior muy dura. Esta creta tiene una potencia de 150 metros sobre la línea de altas mareas en ambas costas, y todo induce á creer que continuará la misma bajo el mar y de un lado á otro del estrecho. La profundidad máxima del canal en la línea proyectada es, de 84 metros en el centro y va disminuyendo hacia las costas. El túnel se construirá de manera que nunca haya menos de 60 metros de roca entre su parte superior y el fondo del mar. Este espesor de roca es, ampliamente suficiente para la seguridad y permite construir las salidas de las costas sin necesidad de grandes pendientes.

Los ensayos preliminares han demostrado que la creta es impermeable y que contiene muy pocas bolsas de agua.

El aparato que se piensa emplear para la perforación es el inventado por M. Dickenson Brunton, ensayado ya con éxito en la creta inferior. En dicha máquina se extraen los fragmentos de la roca por medio de una tela sin fin que los descarga en los vagones. Con esta perforación se hace un agujero de 2.170 de diámetro y avanza de 0.30 á 1.000 por hora, de modo que la perforación total pudiera hacerse en dos años empleando una máquina por cada boca.

El capital necesario para empezar la perforación preliminar se evalúa por los Ingenieros en 40 millones de francos y la duración de la operación en cuatro años; sin embargo, según la opinión de personas competentes, con la mitad de tiempo y de capital creese que habrá bastante. La duración del trabajo total se supone de cuatro años y su coste de 100 millones de francos. La ventilación del túnel no presenta grandes dificultades; con máquinas de una fuerza efectiva de 150 caballos se piensa que se podrá dar solución al problema.

Por lo dicho se puede ver que el trabajo en cuestión no tiene nada de impo-

sible como en un principio hubo quien creyera. No es tampoco el túnel submarino de la Mancha un trabajo completamente nuevo. Ya en Brighton ha construido M. John Hawkshaw un túnel de 9.500 metros á muy poca distancia del fondo del mar. Dicho túnel se encuentra en toda su longitud en la creta superior que no es muy compacta; durante su perforación llegaron las filtraciones hasta ser de 45 metros cúbicos por minuto, sin que jamás se suspendiera el trabajo por esta causa.

Lo único que podría frustrar la empresa sería la existencia de hendiduras en la roca de más de 60 metros que comunicaran con el mar; pero es probable que, si semejantes hendiduras han existido alguna vez, se hayan ya rellenado en la larga serie de siglos transcurridos.

El diario oficial de Francia anuncia que se ha organizado una sociedad con capital de dos y medio millones de francos para hacer algunos pozos en la costa francesa. Si el resultado de este trabajo da una idea favorable de la naturaleza del terreno, se organizará otra sociedad con cuatro millones de francos para hacer algunos centenares de metros en galerías horizontales bajo el mar y si también se lleva a término felizmente este ensayo, se constituirá la sociedad que definitivamente haya de llevar á cabo el túnel.

De común acuerdo las dos compañías de los ferro-carriles que terminan en Douvres y la del Norte de Francia han nombrado una comisión presidida por lord Richard Grosvenor y M. Michel Chevalier. Dicha comisión ha dirigido al gobierno francés una demanda de concesión que ha sido enviada al examen de una comisión especial que ha reconocido el Paso de Calais y su dictámen ha sido favorable á esta empresa colosal.

(De El Eco Minero.)

Se nos ha dirigido el siguiente

COMUNICADO.

Lorca 3 de Mayo de 1875.

Sr. Director de EL MINERO DE ALMAGRERA.

Muy Sr. mio: en el número 56 del periódico que V. tan dignamente dirige correspondiente al día 28 de Abril y en su sección titulada «miscelánea» se estampa un suelto que empieza así: *Una rectificación de líneas* y concluye con estas palabras: *para garantizar sus incuestionables derechos*; y como pudiera ser que la operación á que se alude sea la facultativa practicada en las Minas Convento y San Agustín, la Junta Directiva de la primera no puede por menos de rectificar el contenido de ese suelto manifestando:

Primero; que la sociedad Convento de Vergara no trata ni ha tratado nunca de perturbar á sus colindantes con exigencias injustas.

Segundo; que en la cuestión de líneas que sostiene con la San Agustín, no hace sino

defender sus derechos sancionados despues de un largo pleito, por el primer tribunal de la nacion, el Supremo de Justicia.

Tercero; que el resultado de aquella, cualquiera que él pueda ser, solo ha de afectar á las dos minas referidas y nunca á las demas del Barranco Jaroso.

Cuarta; que es sensible que á una sociedad respetable como es la en cuyo nombre hablo, se la trate de hacer aparecer como perturbadora y que se aconseje á todas las del grupo que tome las medidas necesarias para garantir sus derechos cuando por nadie son amenazados.

Quinto; que la alarma producida por el sueldo á que me refiero no puede tener fundamento alguno, por la índole de la cuestion que se devate, que despues de todo es muy clara y sencilla y es conocida de todo este centro minero.

Así Sr. Director, juzgando á vuestra revista como un periódico serio y amante de la verdad, cuyas cualidades van ensanchando cada día el núm. de lectores, y dando gran autoridad á sus juicios, yo y espero de su rectitud é imparcialidad se sirva disponer la insercion en las columnas de aquel de la manifestacion que precede.

Acepta con mucho gusto esta ocasion para ofrecerse de V. afectisimo y S. S.

Q. B. S. M.

El Secretario de la Junta Directiva de la mina Convenio de Vergara.

José de Moulia.

A cuyo comunidadad contestamos.

Que en nuestro sueldo hablabamos de rectificacion de lineas mandada llevar á cabo, y como debe constar á la sociedad Convenio que nada se ha mandado referente á su mina, es extraño que se de por aludida y haga una defensa de sus derechos, que es inoportuna en ésta ocasion.

Por lo demas, con solo haber reflexionado que la mina Convenio no es de las que se conocen con la denominacion de primitivas, se habria convenido el Sr. de Moulia y sus consocios, que El MINERO DE ALMAGRERA no ha tratado de hacer aparecer como perturbadora á la sociedad que representan, y ni aun la tubo presente al redactar el sueldo que ha motivado su escrito.

MISCELÁNEA.

Viene circulando hace unos dias la noticia de que en la Iberia de las Herrerias se ha cortado la capa argentifera con una ley de mas de onza en un pozo á diez metros de la Ampliacion á Guadalupe. Hemos pedido informes, los que al entrar en prensa este número, aun no hemos recibido.

Tambien se dice que la Faja de Guadalupe se ha mejorado.

La rectificacion de lineas de que hablamos en uno de los sueltos del núm. 56 y que ha dado motivo al comunicado que insertamos en el lugar correspondiente, solo puede afec-

tar á las sociedades Carmen, Esperanza y Observacion, que son las propietarias de las minas conocidas como primitivas y las tituladas, San Vicente, (causa de la cuestion,) Jacoba y Hermosa.

—A continuacion insertamos la lista de las minas que tienen formalizado contrato de desagüe y canon con que contribuyen.

| | |
|---------------------------------------|----------|
| Carmen, zona aguada el 20 por ciento. | |
| Animas | id. id. |
| Esperanza | id. id. |
| Observacion | id. id. |
| Constancia | id. id. |
| Belen | id. id. |
| Rescatada | id. id. |
| San Cayetano | id. id. |
| Hermosa | id. 15 |
| Jacoba | id. id. |
| San Manuel | id. id. |
| Gloria | id. id. |
| Pura | id. id. |
| Justicia | id. id. |
| Elloisa | id. id. |
| Roque | id. id. |
| Corona | id. 13 |
| Convenio | id. id. |
| Mi tesoro | id. 10 |
| San Ramon | id. 11 |
| San Agustin, ambas zonas | 3 |
| Montserrat | id. id. |
| Proteclora | id. 9 |
| Rafaela | id. id. |
| Dulcinea | id. id. |
| San Andres | id. 8 |
| Templanza | id. 8 |
| Numancia | id. 8 |
| Observadora | id. 8 |
| V. del Pilar | id. 8 |
| Espanana | id. 8 |
| Valentina | id. 8 |
| Sto. Tomás | id. 8 |
| Maravillas | id. 8 |
| Desconfianza | id. 8 |
| Patrocinio | id. 8 |
| San Idefonso | id. 8 |
| San Gabriel | id. 9,50 |
| San Vicente | id. id. |
| San Edmundo | id. id. |

—Un español distinguido, el Sr. Reinoso muy conocido en nuestras Antillas y en Madrid, por su excelente obra sobre el cultivo de la caña, está próximo á hacer una revolucion fecunda en el alimento de los pueblos. Sabidos son los ensayos mas ó menos felices pero ninguno hasta el dia completo, hechos para poder trasportar con toda su frescura carnes muertas desde las regiones de la Australia y de Buenos-Aires á Inglaterra y Europa. La conservacion por medio de la nieve y por otros sistemas, se ha presentado costosa y no dejando á las carnes su aspecto de haber sido muertas á la vispera.

El Sr. Reinoso, por medio de aparatos que extraen, sin duda, del buey ó del carnero muerto, todo lo que contribuye á su descomposicion, ha conseguido ya el qué reses, muertas semanas y meses antes, aparezcan como saliendo del matadero. Tiene ya el privilegio de invencion de los gobiernos de Francia y de Inglaterra, y se está ya constituyendo una compañía para explotarlo. Si no se presenta algun inesperado obstáculo, este progreso quedará plantado antes de seis meses, y los ganados inmensos de la Australia y de la América que hoy vienen vivos á Inglaterra con gran costo, llegarán muertos y frescos á la vez, abaratando en una mitad el precio de las carnes en Europa.

MERCADO MINERO.

PRECIOS A QUE SE HAN COTIZADO

VARIAS ACCIONES DE MINAS

CON LA

intervencion del Agente de número

D. RAMON GARCIA CAMACHO

establecido en Almería, Alava 11.

EN LAS HERRERIAS DE CUEVAS

Accion de propiedad en la Vecinda á 3.000 rs.

Id. en La Equivocada á 8.000 rs.

Id. en Nunca es Tarde á 300 rs.

Id. en S. Francisco á 700 rs.

EN SIERRA ALMAGRERA.

Accion de propiedad en La Herminia á 32.000 rs.

Id. de id. en S. Andres á 7.000 rs.

Id. de id. en S. Torcato á 6.000 rs.

Id. de id. en La Reconpensa á 5.000 rs.

Id. en Casa de las Vacas á 16.000 rs.

Id. id. Poderosa Envidiada á 6.000 rs.

Id. id. La Luisa á 2.200 rs.

Id. en La Opulenta á 1.000 rs.

Id. en Santa Teodosia á 1.200 rs.

Id. en S. José á 600 rs.

Id. en Mi Isabelita á 8.000 rs.

Id. en La Reformada á 20.000 rs.

Id. en el partido La Valentina á 2.000 rs.

Id. en el de Poderosa Envidiada á 4.000 rs.

EN SIERRA DE GADOR.

Accion de propiedad en La Perla á 2.000 rs.

Id. de id. en La Tormenta á 2.500 rs.

Id. de id. en Mi Josefa á 500 rs.

Id. id. en La Sorpresa á 1.100 rs.

Id. id. en El Centinela á 6.000 rs.

Id. en La Albuera á 1.200 rs.

Id. en S. Antonio á 1.100 rs.

Id. en el Peluquero á 3.000 rs.

EN LAS VIBORAS.

Accion de propiedad en La Purisima á 200 rs.

Id. id. en Mi Frasquito á 3.000 rs.

Id. id. en La Pastora á 360 rs.

EN EL CABO DE GATA.

Accion de propiedad en Premio de la Buena fé á 1.000 rs.

Id. en La Manolita á 500 rs.

Id. en Casualidad á 300 rs.

Id. en Burra de Balaam á 4.000 rs.

Id. en Santa Barbara á 16.000 rs.

Id. en Isabel á 300 rs.

EN SIERRA ALHAMILLA.

Accion de propiedad en San Carlos á 300

En la misma Agencia hay de venta:

Una accion en la propiedad de la mina Angelina del barranco Frances de Sierra Almagrera.

El registro titulado Los cuatro amigos del barranco de la Instancia de id.

Id. id. Tres Amigos en barranco Frances de id.

Una accion del partido de S. Cayetano del barranco Jaroso de id.

Dos acciones en Ramo de Flores del barranco frances de id.

Una en el partido de la mina El Sol del barranco Pinalvo de Tierra de id.

Dos en el partido de La Real del barranco Frances de id.

Dos en la tan renombrada Las Olivas de id.

Nueve decimas partes en La Monarquía del barranco Chaparral de id.

Ocho acciones de 200 en el partido de la mina Desprecio de las Herrerías.

Acciones en la propiedad de la mina Esperanza, de la cañada de Burjoli.

Una id. del partido en la mejora de S. Agustín, Angeles y California de los barrancos Jaroso de tierra y mar de Sierra Almagrera.

Cinco en Tres Amigos del Frances de id.

Dos en Santa María Magdalena de id. id.

Dos en los Aliados del Jaroso y chaparral de id.

Cuatro en el Mercurio del Francés.

Dos de 100 en el partido de S. Gerónimo de id.

El registro La Verdad, con seis pertenencias situado en el barranco que baja de la torre en la parte baja.

Cinuenta y una acciones de 100 en el partido Tres Conserges.

Dos acciones en la Encantada.

Acciones en La Divina Pastora tanto en el partido como en la propiedad.

Id. en Llegue a Tiempo, del barranco Yegüero.

Acciones en el Partido de San Andrés.

Id. en el Patrocinio (a) Arrieros.

Dos acciones de 200 en Santa Teodosia.

Acciones en los Angeles del barranco Hospital de Mar.

Id. en el socabon Numancia.

DISPOSICIONES OFICIALES.

SOLICITUDES DE REGISTROS MINEROS ADMITIDOS EN LA SECCION DE FOMENTO DE ESTA PROVINCIA.

8198. Registro-denuncio que hace el 29 de Enero D. Antonio Alonso de 12 pertenencias con el título de grande hombre, en las que comprende la mina S. Terisofn, de la umbria de Castala termino de Berja, que denuncia por abandono.

8199. Id. id. que en el mismo día hace el mismo de otras 12 pertenencias llamadas Sorpresa en las que comprende la mina Anibal, de la union de castala de Berja que denuncia por abandono.

8217. D. Pedro Martínez registró el 3 de Febrero con el nombre de Buen Consuelo, 12 pertenencias en la marina de Cuevas.

8258. Registro-denuncio que el 10 de id. hace con el nombre de El Tesoro, D. Ramon Garcia, en la solana del Rio de Almóita. En el espacio que solicita comprende la mina Las Cabras que denuncia por abandono.

8231. Registra el 4 de id. D. José Biancho con el nombre de Aquí te espero, 20 pertenencias en tierras de Antonio Sanchez del Pilar de Jaravia.

8205. El 30 de Enero D. Pablo de Martos 9 que llama las dos Virgenes en el rincón de Martos de Nijar.

8248. El 10 de Febrero Doña Purificación Rodriguez pidió 20 pertenencias nominadas S. Esteban, en el cerro de Penela de Adra.

8264. En igual fecha D. Gines Llorca 12 id. en el cabezo de Pedro Gomez en Pulpi con el título de segundo Dolores.

8257. En id. D. Juan Gomez otras 12 que titula S. Agustín en la haza de Pardo de Benhadux.

8281. D. Manuel Martínez el 13 de Febrero pidió 9 pertenencias con el nombre de nuestra Señora del Amparo en el cerro bajo de Cuevas.

8255. D. José Spencer el 10 solicitó 27 que llama recaredo en la diputación del Pilar de Jaravia, lindando N. S. Benito; L. Teresiy uno de Marzo y otras minas.

8259. D. Ramon Garcia el mismo día con el nombre de Espartero 12 pertenencias en el cerro bajo de los Pinos de Cuevas.

8277. El 12 D. Matías Hanza otras 12 que llama El Aprieto, en el cerro del Pantano de Nijar.

8256. D. José Spencer el 10 solicitó 12 pertenencias con el nombre de Viriato en Jaravia, lindando E. el registro Wamba y otras minas.

8267. El 11 D. Fortunato Henri 12 tituladas D. Juan, en las lomas de Tijola.

8233. D. Cristobal Urna, vecino de Oria, el 5 pidió 12 pertenencias en las mulatas del monje, término de Oria, con el título de La Observadora.

8236. El mismo día D. Luis de Torres, 12 que llama Santa Bárbara en el cerro de Marín de Rioja.

8226. El 4 D. Juan Nofuentes 12 pertenencias con el nombre de S. Juan Bautista en el cerro del Roque del Chirivel.

8209. El 1.º de Febrero D. Indalecio Cruz pidió 6 pertenencias que llama S. Inalecio en el cerro de las Cuevas, en Rioja.

8224. El 4 D. Miguel Ruiz 12 pertenencias con el nombre de Santa María en el cocon del Arco de Almería.

8225. En id. el mismo otras 12 que titula S. Gabriel en la caída del Santero de id.

8274. Registro-denuncio. D. Francisco Crespo el 13 solicitó con el nombre de La Crespo, 20 pertenencias en las que comprende la mina Arca de Noe sita en la umbria de Castala de Berja, que denuncia por abandono.

8227. D. Gonzalo Perez Marquez registró el 4 de id. 8 pertenencias tituladas Santa Margarita en el barranco Vivero y Puerto Coche de Cuevas.

8277. El 14 D. Matías Hanza, 12 en el cerro del Pantano de Nijar titulándolas El Acierto.

8234. D. Gabriel Lopez solicitó el día 5 de Febrero 13 pertenencias con el nombre de la Candelaria en el cerro del Conejo de Laujar.

8220. D. Felix Ramirez el 3 solicitó 12 pertenencias en tierras de D. Gines Soler, diputación del Pilar de Jaravia, con el título de Prontitud.

8201. D. Miguel Escarabajal el 30 de Enero pidió 24 que titula S. Miguel en terreno de Juan Coronado, de dicha Diputación.

8252. D. Francisco Muñoz el 10 de Febrero, 13 pertenencias que nomina El Cid Campeador en el Castillo de la misma Diputación.

8253. El mismo, el id. 12 que llama S. Pedro y S. Antonio en terreno de Lorenzo Dias de id.

8215. D. Gaspar Lopez el 2 pidió 12 pertenencias que llama Patriarca S. José en la loma de los Conejos de Gador.

8260. D. Ramon Garcia el 10 con el título de Encarnación 12 id. en el cerro bajo de los Pinos de Cuevas.

8226. D. Fortunato Henry el 11 pidió 22 id. con el título de Doña Constanza en el cortijo de la Zarza de Bayarque.

8265. El mismo el id. 13 con el nombre de Combustible en el barranco de la Virgen de la Cabeza de Seron.

8243. D. Vicente Baena el 16 pidió 6 que nomina San José en la loma alta de Matias.

8239. D. Vicente Casarrubio el 7 con el nombre de Los Obreros, 12 id. en la Mata Parda del Chirivel.

8209. D. Fortunato Henry el 14 solicitó 16 con el nombre de Doña Celestina en la Cueva de la Paloma de Bayarque, en cuyo espacio comprende la mina Cristerio que denuncia por abandono.

8272. D. Antonio Ceparrós el 12 pidió 12 en el cerro del Indio de Turre con el nombre de S. Antonio.

8280. Los Cinco Pedros se llama el registro de 24 pertenencias hecho el 14 por D. Pedro Navarro Rojas, en el barranco de Majar, término de Nijar.

ANUNCIOS.

En el conocido y acreditado establecimiento de Juan Antonio Dimas de Lorca, Plaza de la Constitución, se acaba de recibir un magnífico y variado surtido de papel pintado, Zocalos, cenefas, frisos, marmoles y colgaduras, para empapelar abitaciones á precios sumamente arreglados.

Hoy que tan de moda está en toda España, el decorar las abitaciones, creemos que todas las personas de buen gusto aprovecharán esta oportunidad en la seguridad de que quedarán satisfechas, pues el solo nombre de la casa, es la mejor garantía.

SOCIEDAD MINERA

Doñiz y Velarde y La Fortuana.

No habiendo tenido efecto por falta de concurrencia, la junta convocada para 1.º del corriente, como igualmente otras que con anterioridad se han convocado, se cita á los Srs. Socios á nueva junta general en casa del Presidente que suscribe y hora de las 11 del día 15 del actual, en la que ha de tratarse la variación del domicilio social. Siendo el objeto tan interesante, se ruega la puntual asistencia; teniendo presente los Srs. accionistas que con el número de los que asistan se tomará acuerdo.

Cuevas 2 de Mayo de 1875.

Agustín Rame.

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresiones á precios módicos.

Imp. de S. Campoy.